

INFORME ANUAL RESULTADOS SOBRE FUNCIÓN INTERVENTORA

EJERCICIO 2023

EXPEDIENTE 2024/88

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

1. INTRODUCCIÓN
2. INFORMES DE REPARO
3. INFORMES OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA
4. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

1. INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, desde el punto de vista técnico, el control interno se estructura en dos modalidades, función interventora y control financiero.

Conforme al artículo 15.6 RD 424/2017, con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación del Presupuesto, el Órgano Interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En cuanto a la entidad, este Informe Anual sobre Resultados Función Interventora da cuenta del control llevado a cabo en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, incluyendo los siguientes consorcios adscritos:

1. C. Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense.
2. C. Gestión Ciclo Integral del Agua de uso Urbano Poniente Almeriense (Pendiente de Clasificar)
3. C. Gestión Servicios Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Poniente Almeriense.

2. INFORMES DE REPARO

Durante el ejercicio 2023 no se detectaron resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local ni de los consorcios contrarias a los reparos efectuados por el Órgano Interventor.

3. INFORMES OMISIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA

Informes de omisiones de fiscalización previa formulados a lo largo del ejercicio 2023:

Total de informes de Omisión Función Interventora	24
Correspondientes al Ayuntamiento	15
Correspondientes a consorcios	9

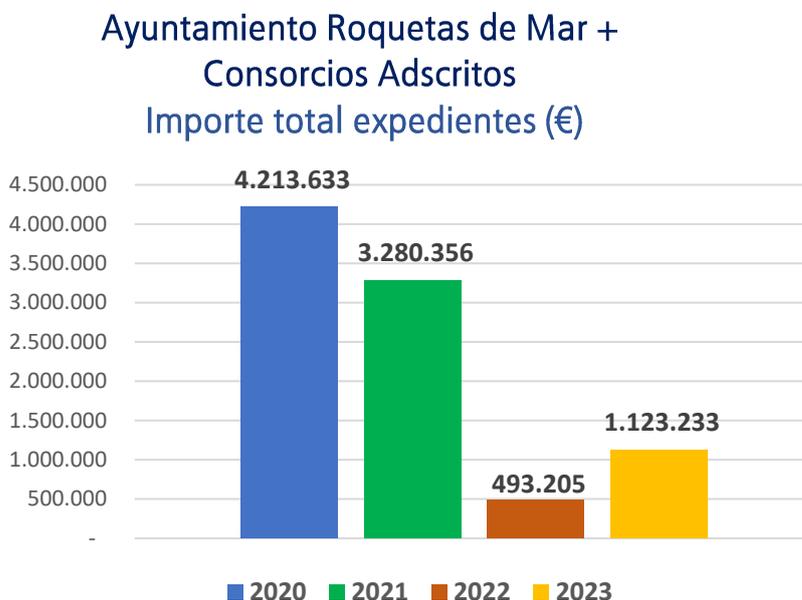
Gráfico 1: Clasificación por número expedientes Informes de Omisión de Función Interventora del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y sus consorcios adscritos.



Fuente: Control Interno



Gráfico 2: Clasificación por importe de los expedientes de Informes de Omisión de Función Interventora del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y sus consorcios adscritos.



Fuente: Control Interno

Ayuntamiento Roquetas de Mar

Durante el ejercicio 2023, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se tramitaron 15 expedientes de Omisión Función Interventora, por un importe total de 690.559 euros.

Tabla 1: Clasificación en función de la modalidad de la operación sobre la que se ha llevado a cabo la Omisión de la Función Interventora Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Modalidad	N.º Informes	Importe (€)
Contrato Mayor	2	204.617
Facturas	6	186.416
Subvención	5	41.030
Personal	1	256.525
Pago Tasas	1	1.971
Total	15	690.559

Fuente: Control Interno

Tabla 2: Clasificación en función de la modalidad, interesado e importe de la operación sobre la que se ha llevado a cabo la Omisión de la Función Interventora en Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Modalidad/Interesado	Importe (€)	Motivo *
Contrato Mayor	204.617	
PROMOCIONES FERNANDERO SL	96.617	2
ENDESA ENERGIA SAU	108.000	4
Factura	186.416	
MERCANTIL MAQUINARIA ALMERIENSE CONSTRUCCIÓN SL	252	3
VERDIBLANCA CEE	54.031	4
CORREO INTELIGENTE POSTAL SL	76.700	3
EULEN	45.325	2
PUBLINDAL	1.591	3
ENDESA ENERGIA SAU	8.517	3
Subvención	41.030	
VERDEMAR	5.000	1
ASOCIACIONES MUJERES	8.250	1
ASOCIACIONES MAYORES	6.000	1
ASOCIACIONES VOLUNTARIADO	1.500	1
ASOCIACIONES CULTURA	20.280	1
RRHH	256.525	
BASES Y CONVOCATORIA PROGRAMA EMPLEO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	256.525	1
Pago Tasas	1.971	
EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SL UNIPERSONAL	1.971	1
Total	690.559	

Fuente: Control Interno

*Motivo:

- 1: Procedimiento de tramitación correcto: no se detectan más infracciones que la propia omisión de la función interventora
- 2: Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión, que califican el acto como anulable, debiendo de ser subsanadas con carácter previo a la adopción del acuerdo.
- 3: Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión, que califican, a priori, el acto como nulo, con opinión favorable al reconocimiento de obligaciones
- 4: Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión, que califican, a priori, el acto como nulo, con opinión favorable a la revisión de oficio.

A continuación, se muestra detalle de los informes emitidos de omisiones de función interventora en los últimos 4 años.

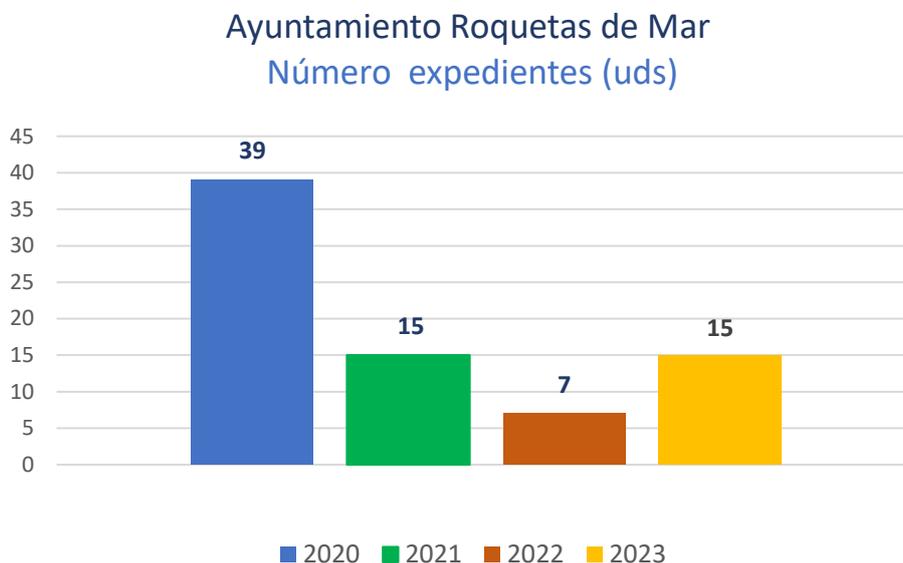
Tabla 3: Clasificación en función de la modalidad de la operación sobre la que se ha llevado a cabo la Omisión de la Función Interventora en los tres últimos ejercicios, por número de expedientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

N.º expedientes (Uds.)

Modalidad	Año	2020	2021	2022	2023
Contrato Mayor		18	8	6	2
Facturas		16	4	1	6
Subvención		2		0	5
C Menor		1		0	0
Convenio		1	2	0	0
RRHH		1	1	0	1
Expropiaciones				0	0
Pago tasas					1
Total		39	15	7	15

Fuente: Control Interno

Gráfico 3: Clasificación por número de expedientes de Informes de Omisión de Función Interventora del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



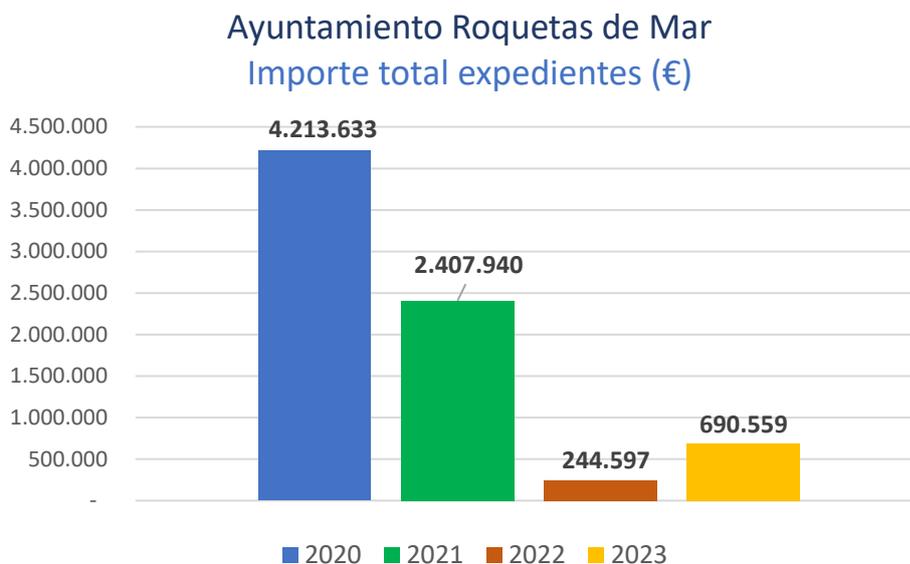
Fuente: Control Interno

Tabla 4: Clasificación en función de la modalidad de la operación sobre la que se ha llevado a cabo la Omisión de la Función Interventora en los tres últimos ejercicios, por importe en euros del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Importe (€)				
Año Modalidad	2020	2021	2022	2023
Contrato Mayor	3.935.708	2.269.076	174.335	204.617
Facturas	196.003	52.835	70.262	186.416
Subvención	56.000			41.030
C Menor	19.599			
Convenio	4.029	17.845		
RRHH	2.295	68.184		256.525
Expropiaciones				
Pago tasas				1.971
Total	4.213.633	2.407.940	244.597	690.559

Fuente: Control Interno

Gráfico 4: Clasificación por importe de los expedientes de Informes de Omisión de Función Interventora del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



Fuente: Control Interno

Consortio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Poniente Almeriense

En el ejercicio 2023, el órgano interventor del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense emitió 8 informes de omisión de la función interventora por importe de 199.948,28€. €. Procedimientos donde se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión, que califican, a priori, el acto como nulo, con opinión favorable a la convalidación del mismo por razones de economía procesal.

C. Gestión Servicios Recogida de Residuos Sólidos Urbanos Poniente Almeriense.

El Consorcio de Gestión de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense, no ha aportado la información requerida.

Consortio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense

En el ejercicio 2023, el órgano interventor del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense emitió un informe de omisión de la función interventora sobre expediente de contrato de servicios de análisis a las aguas residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del poniente almeriense, por importe de 232.725,82€. Procedimiento donde se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión, que califican, a priori, el acto como nulo, con opinión favorable la convalidación del mismo por apreciarse límites a la revisión de oficio conforme al artículo 110 LPAC.

4. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

Durante el ejercicio 2023 no se detectaron anomalías en materia de ingresos durante el proceso de fiscalización limitada o toma de razón en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ni en los consorcios adscritos.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Roquetas de Mar, a la fecha de la firma digital.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo: María del Rocío García Martos

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.